



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 844-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 10 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 346-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de junio de 2025; Resolución Decanal N° 680-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2025; Carta N° 83-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 17 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1715-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 17 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesis, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesis tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesis y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Decanal N° 346-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de junio de 2025, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Percepción docente sobre el pensamiento crítico de estudiantes de educación primaria en una institución educativa urbana de Andahuaylas, 2025", presentado por las tesis Norma Quispe Rojas y Judith Cárdenas Flores, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1, el Mgtr. Edwin Daniel Felix Benites, docente revisor 2 y el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 3, nombra al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 680-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2025, se aprueba la recomposición de docentes revisores de proyecto de investigación denominado: "Percepción docente sobre el pensamiento crítico de estudiantes de educación primaria en una institución educativa urbana de Andahuaylas, 2025", presentado por las tesis Norma Quispe Rojas y Judith Cárdenas Flores, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; quedando integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1, el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 2 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 3 y ratifica al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como asesor;

Que, con Carta N° 83-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de docente revisor 1, remite el dictamen que aprueba por UNANIMIDAD el proyecto de tesis que lleva por título: "Experiencias pedagógicas en torno al pensamiento crítico:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 844-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 10 de noviembre de 2025.

un estudio cualitativo con docentes de educación primaria en contexto urbano – 2025", presentado por las tesisas Norma Quispe Rojas y Judith Cárdenas Flores, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1715-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 17 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Experiencias pedagógicas en torno al pensamiento crítico: un estudio cualitativo con docentes de educación primaria en contexto urbano – 2025", presentado por las tesisas Norma Quispe Rojas y Judith Cárdenas Flores, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO